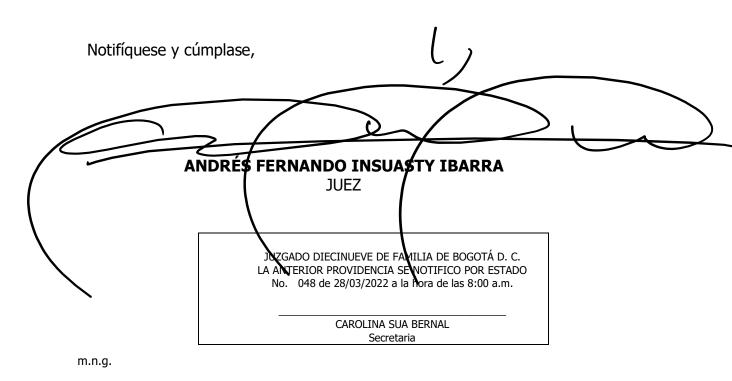
## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Previo a resolver la solicitud que antecede presentada el señor **FERNANDO ENRIQUE OSORIO RODRÍGUEZ**, se ordena **DESARCHIVAR** el proceso de la referencia, toda vez que resulta necesario tener claridad acerca de las actuaciones surtidas dentro del trámite, previo a adoptar decisiones. **Secretaría proceda inmediatamente de conformidad realizando los trámites necesarios para el desarchive del proceso**.



Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

## Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 019 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec39f8d3e557721c0d7a1e76700b15eebc15270cb3808428f4eb96bc7661a0b4

Documento generado en 25/03/2022 12:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica